

**Gobierno del Estado de Hidalgo****Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 12-A-13000-14-0678

GF-635

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,057,566.5
Muestra Auditada	923,281.3
Representatividad de la Muestra	87.3%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2012, por concepto de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal en el estado de Hidalgo fueron por 1,057,566.5 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 923,281.3 miles de pesos, que representó el 87.3%.

**Resultados****Control Interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión de la Cuota Social (CS) y la Aportación Solidaria Federal (ASf) (Seguro Popular 2012), entre las que destacan las siguientes:

## Fortalezas:

- La Dirección del Régimen Estatal de Protección Social en Salud (DREPSS) es reconocida como el área coordinadora de la gestión del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS).
- El organismo ejecutor de los recursos de la CS y la ASf, cuenta con una compilación del marco jurídico de aplicación del Seguro Popular.
- El personal de apoyo administrativo del organismo operador del Seguro Popular, fue autorizado por las instancias locales, y validado por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS).
- La DREPSS cuenta con un código de ética institucional.

## Debilidades:

- La DREPSS no cuenta con manuales de organización y de procedimientos autorizados.
- Los controles implementados por la entidad no garantizaron el abasto integral de los medicamentos en las unidades médicas.
- La DREPSS no tiene implementados mecanismos de control para ejercer los recursos del programa en el ejercicio fiscal para el que fueron transferidos.

- La DREPSS no ha implementado mecanismos de control para enviar a la CNPSS de manera mensual, la comprobación de los recursos federales transferidos en los plazos establecidos, y con calidad y congruencia los reportes relativos a los servicios contratados con prestadores privados, de la compra de medicamentos y equipamiento.
- La DREPSS no tiene establecidos mecanismos de control para el adecuado registro e integración de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto en las pólizas contables y para que dicha documentación se identifique con el sello que indique el nombre del programa, el origen del recurso y el ejercicio al que corresponde.
- La DREPSS no cuenta con mecanismos de control para desarrollar las evaluaciones específicas del programa.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el control interno para la gestión de la CS y la ASf (Seguro Popular 2012) en el estado de Hidalgo es regular, ya que aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de la normativa y la transparencia en su operación.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones necesarias para que se implementen los mecanismos de control apropiados para garantizar el cumplimiento de los objetivos del programa, con lo que se solventó lo observado.

#### **Transferencia de Recursos**

2. La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del estado de Hidalgo (SFA) y la DREPSS de los Servicios de Salud de Hidalgo abrieron una cuenta bancaria específica para la recepción y administración de los recursos de la CS y la ASf 2012, respectivamente.
3. La Federación transfirió a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del estado de Hidalgo recursos de la CS y la ASf 2012 por 1,057,566.5 miles de pesos, los cuales no se gravaron o afectaron en garantía. Por su parte, la SFA los transfirió a los Servicios de Salud de Hidalgo (SSH), así como los rendimientos financieros por 520.2 miles de pesos. Adicionalmente, la Federación realizó una transferencia líquida de recursos por concepto de Compensación Interestatal (portabilidad) por 2,188.7 miles de pesos.
4. El saldo al 30 de abril de 2013, de la cuenta bancaria utilizada por la Secretaría de Finanzas y Administración para administrar los recursos de la CS y la ASf 2012 corresponde con el saldo reportado en los registros contables.
5. El saldo al 31 de enero de 2013, de la cuenta bancaria utilizada por los Servicios de Salud de Hidalgo para administrar los recursos de la CS y la ASf 2012 corresponde con el saldo pendiente de ejercer reportado en los registros contables.
6. Los SSH remitieron la información de las personas incorporadas al padrón del SPSS a la CNPSS, donde incluye la cantidad de personas afiliadas y su vigencia; asimismo, se verificó el monto aportado por concepto de cuotas familiares y que el estado realizó la Aportación Solidaria Estatal.

---

## Registro e Información Financiera de las Operaciones

7. Los SSH registraron contable y presupuestalmente los recursos de la CS y la ASf 2012 y sus rendimientos financieros; sin embargo, respecto de los recursos devengados al 31 de diciembre de 2012 el informe del ejercicio de la CS y la ASf 2012 enviado a la CNPSS reportó 846,873.9 miles de pesos y la balanza de comprobación 900,604.3 miles de pesos, lo que originó una diferencia por 53,730.4 miles de pesos.

La Contraloría Interna de la Secretaría de Salud del estado de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. CIR/I/070/2013, con lo que se solventó lo observado.

8. Los SSH no adjuntaron a la póliza contable la documentación original comprobatoria y justificativa de las erogaciones de la CS y la ASf 2012, ni la identificaron con un sello que indique el nombre del programa, el origen del recurso y el ejercicio al que corresponde. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

La Contraloría Interna de la Secretaría de Salud del estado de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. CIR/I/069/2013, con lo que se solventó lo observado.

9. Los SSH, a la fecha de la auditoría, no registraron contable y presupuestalmente las operaciones financieras de los recursos de la CS y la ASf 2012 realizadas durante el ejercicio fiscal de 2013.

### 12-B-13000-14-0678-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del estado de Hidalgo, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no registraron contable y presupuestalmente las operaciones de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal 2012, durante el ejercicio fiscal 2013.

## Destino de los Recursos

10. El Anexo IV del Acuerdo de Coordinación suscrito por la Secretaría de Salud y el Gobierno del estado de Hidalgo, para la instrumentación del SPSS, se sujetó a las disposiciones establecidas en el artículo 44, fracciones III y IV del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012; asimismo, el Acuerdo de Coordinación y los anexos I, II, III y IV fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

11. El Gobierno del estado de Hidalgo recibió recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal 2012 por 1,057,566.5 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2012 y al 31 de marzo de 2013 se devengaron 846,873.9 miles de pesos y 848,712.3 miles de pesos, montos que representaron el 80.1% y 80.3% de los recursos ministrados, por lo que a dichas fechas, existieron recursos no devengados por 210,692.6 miles de pesos y 208,854.2 miles de pesos, que representaron el 19.9% y 19.7%, respectivamente. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD  
RECURSOS DEVENGADOS DEL SEGURO POPULAR  
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO  
CUENTA PÚBLICA 2012  
(miles de pesos)

Concepto	Devengado			
	Al 31 de diciembre de 2012	% de los recursos transferidos	Al 31 de marzo de 2013	% de los recursos transferidos
Remuneraciones al personal	403,249.3	38.1	403,249.3	38.1
Fortalecimiento de la infraestructura física	0.0	0.0	0.0	0.0
Acciones de promoción y prevención de la salud	13,508.6	1.3	13,508.6	1.3
Medicamentos, material de curación y otros insumos	100,973.4	9.5	102,775.6	9.7
Consulta segura y registro biométrico	0.0	0.0	0.0	0.0
Caravanas de la salud	9,382.6	0.9	9,415.5	0.9
Sistemas de información automatizados	0.0	0.0	0.0	0.0
Gastos de operación del REPS	44,117.6	4.2	44,117.6	4.2
Apoyo administrativo	6,427.7	0.6	6,427.7	0.6
Pagos a terceros por servicios de salud	263,366.1	24.9	263,366.1	24.9
Gasto operativo de unidades médicas	5,848.6	0.6	5,851.9	0.6
<b>Total</b>	<b>846,873.9</b>	<b>80.1</b>	<b>848,712.3</b>	<b>80.3</b>

Fuente: Informes del ejercicio de la CS y la ASF a diciembre de 2012 y marzo de 2013, registros contables y balanza de comprobación proporcionados por la entidad fiscalizada.

Notas: En el rubro de acciones de promoción y prevención de la salud, se informó a la CNPSS la aplicación de 174,512.9 miles de pesos a marzo de 2013, monto que representó el 16.5% de los recursos ministrados, que incluyó 139,383.7 miles de pesos de remuneraciones al personal y 21,620.6 miles de pesos de medicamentos, material de curación y otros insumos, cifras de carácter informativo, y 13,508.6 miles de pesos, cifra real.

En el rubro de caravanas de la salud se informó a la CNPSS la aplicación de 11,422.0 miles de pesos a marzo de 2013, monto que representó el 1.1% de los recursos ministrados, que incluyó 2,006.5 miles de pesos de medicamentos, material de curación y otros insumos, cifras de carácter informativo y 9,415.5 miles de pesos, cifra real.

Adicionalmente la Federación, realizó una transferencia líquida de recursos por concepto de Compensación Interestatal (portabilidad) por 2,188.7 miles de pesos (véase resultado núm. 3 del presente informe).

No se consideran 520.2 miles de pesos de intereses generados en la cuenta bancaria del Seguro Popular 2012 de la SFYA (véase resultado núm. 3 del presente informe).

La Contraloría Interna de la Secretaría de Finanzas y Administración del estado de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. CISFYA/0011/2013, con lo que se solventó parcialmente lo observado.

#### 12-A-13000-14-0678-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del estado de Hidalgo aclare y proporcione la documentación que acredite el ejercicio y aplicación de los recursos de la Cuota Social y de la Aportación Solidaria Federal 2012, por 211,563,157.15 pesos (doscientos once millones quinientos sesenta y tres mil ciento cincuenta y siete pesos 15/100 M.N.) en los objetivos del programa, recursos que no habían sido devengados al 31 de marzo de 2013.

**12.** Los SSH destinaron recursos de la CS y la ASf 2012 para el pago de remuneraciones del personal directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados del Seguro Popular por 403,249.3 miles de pesos, monto que representó el 38.1% de los recursos ministrados y no excedió el 40.0% autorizado para este rubro.

**13.** Con la revisión de 50 expedientes de personal con categoría de médico especialista financiados con recursos de la CS y la ASf 2012, se verificó que 6 servidores públicos no contaron con la documentación que acredita el perfil académico requerido, por lo que se pagaron sueldos en exceso por 295.4 miles de pesos. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó documentación e información con la que justificó y aclaró un monto de 151.3 miles de pesos; y remitió, la documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del programa por 144.1 miles de pesos, más los intereses generados por 5.6 miles de pesos, recursos que a la fecha de la auditoría no habían sido aplicados a los objetivos del programa. Adicionalmente, la Contraloría Interna de la Secretaría de Salud del estado de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. CIR/I/071/2013.

#### 12-A-13000-14-0678-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 149,702.70 pesos (ciento cuarenta y nueve mil setecientos dos pesos 70/100 M.N.), más los intereses generados hasta la comprobación de su ejercicio en los objetivos del programa, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría los recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal.

**14.** Los sueldos pagados con recursos del Seguro Popular 2012 se ajustaron al tabulador autorizado por la Secretaría de Salud Federal, y no se pagaron conceptos de nómina no pactados para su pago con estos recursos.

**15.** Con la visita al Hospital General de Pachuca, así como de la revisión de las nóminas financiadas con recursos de la CS y la ASf 2012, se verificó de una muestra seleccionada que el personal está directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados al Seguro Popular.

**16.** Los SSH formalizaron la prestación de servicios con el personal eventual a través de los contratos respectivos y los pagos con recursos de la CS y la ASf 2012 se ajustaron a los establecidos en los mismos.

**17.** Se constató que no se otorgaron licencias con goce de sueldo a personal que presta sus servicios a los afiliados del SPSS, por comisiones a otras entidades cuyas funciones fueran diferentes a los objetivos del Seguro Popular, ni pagos a personal que contara con permiso o licencia sin goce de sueldo o pagos posteriores a personal homologado que causó baja.

**18.** Los SSH realizaron los pagos a terceros institucionales (ISR, ISSSTE y FOVISSSTE) en tiempo y forma, por lo que no existieron erogaciones adicionales por concepto de multas, recargos y actualizaciones.

**19.** Los SSH destinaron recursos de la CS y la ASf 2012 para la adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos por 102,775.6 miles de pesos al 31 de marzo de 2013, monto que representó el 9.7% del total de los recursos transferidos, por lo que no excedió el 30.0% autorizado para este rubro.

**20.** De una muestra seleccionada de seis procesos de adjudicación para la adquisición de bienes, medicamentos e insumos con recursos de la CS y la ASf 2012, se constató que los SSH realizaron la adquisición de bienes y servicios en apego a la normativa aplicable, las excepciones fueron justificadas y debidamente autorizadas; se formalizaron con los contratos o pedidos correspondientes, los cuales cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa, y los proveedores entregaron los bienes dentro del plazo establecido en el contrato.

**21.** Las fianzas de cumplimiento de los contratos de adquisiciones núms. M.P.F.-415-2012 y M.P.F.-694-2012 fueron emitidas con un desfase de 3 y 9 meses, respectivamente.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para que se implementen los mecanismos de control necesarios para garantizar que no exista desfase en la integración de los documentos que forman parte de los expedientes de adquisiciones, con lo que se solventó lo observado.

**22.** Los SSH adquirieron con recursos de la CS y la ASf 2012 medicamentos que excedieron el precio de referencia autorizado por 2,582.7 miles de pesos, y medicamentos no incorporados en el Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES) por 6,875.9 miles de pesos.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó documentación e información con la que justificó y aclaró un monto de 2,445.4 miles de pesos de medicamentos que excedieron el precio de referencia autorizado, y quedan pendientes 137.3 miles de pesos; y justificó y aclaró un monto de 5,473.4 miles de pesos de medicamentos no incorporados en el CAUSES, y quedan pendientes 1,402.5 miles de pesos, con lo que se solventó parcialmente lo observado.

#### 12-A-13000-14-0678-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,539,798.52 pesos (un millón quinientos treinta y nueve mil setecientos noventa y ocho pesos 52/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria del programa, por el pago de medicamentos que excedieron el precio de referencia autorizado y medicamentos no incorporados en el Catálogo Universal de Servicios de Salud; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del programa de acuerdo a lo establecido por la normativa aplicable.

**23.** Con la revisión de una muestra de 150 recetas médicas expedidas por los Centros de Salud Mineral del Chico, La Calera, Atotonilco, Santa María Amajac, y Huasca de Ocampo de los SSH, se constató que los medicamentos prescritos corresponden al CAUSES; sin embargo, 46 recetas fueron surtidas de manera incompleta. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

**12-B-13000-14-0678-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del estado de Hidalgo, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no supervisaron que los medicamentos fueran distribuidos a las unidades médicas a fin de que las recetas médicas fueran surtidas en su totalidad, y evitar el desabasto.

**24.** Los SSH destinaron recursos en el rubro de acciones de promoción y prevención de la salud al 31 de marzo de 2013 por 174,512.9 miles de pesos, monto que representó el 16.5% de los recursos ministrados, no obstante que la normativa prevé que se deberá destinar al menos el 20.0% de los recursos ministrados de la CS y la ASf 2012. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

**12-B-13000-14-0678-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del estado de Hidalgo, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no aplicaron al menos el 20.0% de los recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal 2012 para acciones de promoción y prevención de la salud, previsto en la normativa.

**25.** Los SSH destinaron recursos de la CS y la ASf 2012 por 50,545.3 miles de pesos para el pago del gasto operativo y el personal administrativo, monto que representó el 4.8% de los recursos ministrados y no excedió el 6.0% autorizado para este rubro; asimismo, se constató que la entidad federativa remitió el programa anual de gasto operativo y de la estructura organizacional de la Unidad de Protección Social en Salud para su aprobación y recabó la autorización de la CNPSS.

**26.** Los SSH destinaron recursos de la CS y la ASf 2012 por 263,366.1 miles de pesos para el pago a terceros por servicios de salud (servicios subrogados), los cuales se encuentran amparados con los contratos o convenios respectivos; sin embargo, 209,337.2 miles de pesos, corresponden a pagos de diversas unidades médicas del estado (Infraestructura de los SSH), no obstante que para estas unidades médicas se destinaron tanto recursos de la CS y la ASf 2012 como del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2012 para el pago de remuneraciones al personal, compra de medicamentos y gasto operativo. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

**12-A-13000-14-0678-06-003 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 209,337,167.00 pesos (doscientos nueve millones trescientos treinta y siete mil ciento sesenta y siete pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria del programa, por destinar recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal 2012 para el pago a terceros por servicios de salud (servicios subrogados) de diversas unidades médicas del estado (Infraestructura de los Servicios de Salud de Hidalgo), no obstante que para estas unidades médicas se destinaron

tanto recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal 2012 como del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2012 para el pago de remuneraciones al personal, compra de medicamentos y gasto operativo; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del programa de acuerdo a lo establecido por la normativa aplicable.

**27.** Los SSH destinaron recursos de la CS y la ASf 2012 por 29,606.2 miles de pesos para el pago de servicios que no corresponden a los servicios de salud definidos en el CAUSES para garantizar la atención de las familias afiliadas al SPSS, y dicho pago no se ha informado a la CNPSS.

**12-A-13000-14-0678-06-004 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 29,606,239.20 pesos (veintinueve millones seiscientos seis mil doscientos treinta y nueve pesos 20/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria del programa, por haber destinado recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal 2012 para el pago de servicios que no corresponden a los servicios de salud definidos en el Catálogo Universal de Servicios de Salud para garantizar la atención de las familias afiliadas al Sistema de Protección Social en Salud, y dicho pago no se ha informado a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del programa de acuerdo a lo establecido por la normativa aplicable.

**Transparencia**

**28.** Los SSH pusieron a disposición del público en general la información relativa al manejo financiero del SPSS 2012, así como la difusión respecto del universo, cobertura y servicios ofrecidos.

**29.** Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Seguro Popular 2012 del Gobierno del estado de Hidalgo, que debió remitir a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se constató lo siguiente:

SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD  
ENVÍO Y PUBLICACIÓN DE LOS INFORMES TRIMESTRALES  
A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO  
CUENTA PÚBLICA 2012

Informes Trimestrales	1°	2°	3°	4°	Calidad	Congruencia
Cumplimiento en la Entrega						
Formato Único	sí	sí	sí	sí	sí	sí
Cumplimiento en la difusión en medios locales						
Formato Único	no	no	no	no	no	no

Fuente: Páginas de Internet de la SHCP, de la SFA y de los SSH, informes trimestrales enviados a la SHCP, informes del ejercicio de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal, registros contables y balanza de comprobación proporcionados por la entidad fiscalizada.

Los SSH reportaron a la SHCP la información del ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos de la CS y la ASf 2012 de los cuatro trimestres, la cual cumplió con la calidad y congruencia requeridas; sin embargo, no publicaron los informes en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, ni en su página de Internet. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

La Contraloría Interna de la Secretaría de Salud del estado de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. CIR/I/073/2013, con lo que se solventó lo observado.

**30.** Con la revisión de las páginas de Internet de la CNPSS y de los SSH, así como de los informes mensuales, trimestrales y semestrales de la aplicación de los recursos de la CS y la ASf 2012 que el estado debió remitir a la CNPSS y poner a disposición del público en general, se constató lo siguiente:

SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD  
ENVÍO Y PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN A LA  
COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD  
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO  
CUENTA PÚBLICA 2012

Compra de servicios a prestadores privados												calidad	oportunidad	
Trimestral	1°	2°	3°	4°										
Cumplimiento	sí	sí	sí	sí									no	sí
Publicación														
CNPSS	sí	sí	no	no									no	no
SSH	sí	sí	sí	sí									no	no
Adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos														
Semestral		1°												
Cumplimiento		sí											no	sí
Publicación														
CNPSS		sí											no	no
SSH		sí											no	sí
Avance del ejercicio de los recursos transferidos														
Mensual	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	12°		
Cumplimiento	sí	sí	sí	sí	sí	sí	sí	sí	sí	sí	sí	sí	sí	no
Publicación semestral						1°						2°		
CNPSS						no						no	no	no
Listado nominal de las plazas pagadas														
Mensual	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	12°		
Cumplimiento	sí	sí	sí	sí	sí	sí	sí	sí	sí	sí	sí	sí	sí	sí

Fuente: Páginas de Internet de la CNPSS y de los SSH, listados nominales de las plazas pagadas con recursos de la CS y la ASf 2012, informes mensuales, trimestrales y semestrales enviados a la CNPSS, registros contables y balanza de comprobación proporcionados por la entidad fiscalizada.

Los SSH enviaron con oportunidad a la CNPSS los listados nominales de plazas pagadas con recursos de la CS y la ASf 2012; publicaron la información de la compra de servicios a prestadores privados, sin embargo, la información no es coincidente ni congruente; no enviaron con oportunidad a la CNPSS los informes sobre el avance en el ejercicio de los recursos de la CS y la ASf 2012 y dicha información no fue publicada semestralmente en la página de Internet de la CNPSS; en la publicación de la información de la compra de medicamentos, material de curación y otros insumos del segundo semestre no se incluyó el nombre del proveedor y la información no es coincidente ni congruente; asimismo, la CNPSS no publicó en su página de Internet la información de la compra de servicios a prestadores privados del tercer y cuarto trimestre, y la información de la compra de medicamentos, material de curación y otros insumos del segundo semestre. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

La Contraloría Interna de la Secretaría de Salud del estado de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos integró los expedientes núms. CIR/I/074/2013, CIR/I/075/2013 y CIR/I/076/2013, con lo que se solventó parcialmente lo observado.

#### **12-9-12U00-14-0678-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos, que en su gestión no publicaron de manera semestral en la página de Internet de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud el avance del ejercicio de los recursos transferidos, la información de la compra de servicios a prestadores privados del tercer y cuarto trimestre, y la información de la compra de medicamentos, material de curación y otros insumos del segundo semestre del estado de Hidalgo.

#### **Participación Social**

**31.** De la revisión de una muestra de 75 quejas presentadas durante el ejercicio 2012 por los beneficiarios del SPSS, los SSH presentaron documentación suficiente para demostrar que con la atención de las quejas se logra un impacto positivo en la calidad de los servicios de atención a los afiliados. Entre las quejas recurrentes se determinó que en el 68.0% la atención médica fue insuficiente o deficiente; en el 18.6% no se surtió completo el medicamento; en el 8.0% negación del servicio; en el 2.7% cobro por atención médica, y en el 2.7% no hay médico.

#### **Cumplimiento de Objetivos e Impacto de las Acciones**

**32.** Los SSH no evaluaron el ejercicio de los recursos del SPSS 2012, ni proporcionaron evidencia de que fuera evaluado por las instancias técnicas locales, para determinar el cumplimiento de sus objetivos, metas y resultados del sistema en la población afiliada. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

La Contraloría Interna de la Secretaría de Salud del estado de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores

públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. CIR/I/077/2013, con lo que se solventó lo observado.

**33.** No se proporcionó evidencia de que la Secretaría de Salud acordó con el Gobierno del estado de Hidalgo medidas para mejorar el cumplimiento de los objetivos del Seguro Popular. Del resultado se advierte su reincidencia toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

**12-9-12112-14-0678-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no acordaron con el Gobierno del estado de Hidalgo las medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del Sistema de Protección Social en Salud, como resultado del seguimiento de las metas de los indicadores de desempeño y las evaluaciones realizadas.

**34.** La Auditoría Superior de la Federación determinó y aplicó un conjunto de indicadores para medir el desempeño de los recursos aplicados en el Seguro Popular en 2012, para tal efecto consideró información de la revisión de la CS y la ASf tanto del ejercicio 2012 como de 2011; de la Secretaría de Salud; de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2012, y del Informe de Resultados del SPSS 2012 de la CNPSS, con los resultados siguientes:

De la revisión de 75 quejas proporcionadas por los Servicios de Salud de Hidalgo a través de la Dirección del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, se verificó que se atendió la totalidad.

Las quejas más recurrentes del Seguro Popular en 2012 a partir de la muestra de auditoría fueron: 1) Atención médica insuficiente o deficiente (68.0%); 2) No se surtió completo el medicamento (18.6%); 3) Negación del servicio (8.0%); 4) Cobro por atención médica (2.7%), y 5) No hay médico (2.7%). Mientras tanto, en 2011 fueron: 1) No se surtió el medicamento o no se surtió completo (22.5%); 2) Se negó el servicio médico (19.4%); 3) Atención médica insuficiente o deficiente (13.0%); 4) Maltrato del médico, trabajadora social o enfermeras (11.9%), y 5) Fichas insuficientes para consulta (5.9%). Así, se observa que tres de las quejas fueron recurrentes y su incidencia varió en la siguiente proporción: 1) Atención médica insuficiente o deficiente, tuvo un incremento de 55.0 puntos porcentuales; 2) No se surtió completo el medicamento, tuvo un decremento de 3.9 puntos porcentuales, y 3) Negación del servicio, tuvo un decremento de 11.4 puntos porcentuales.

El gasto per cápita en medicamento por afiliado del Seguro Popular a partir de los recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal en 2012 fue de 63.9 pesos; mientras que en 2011 fue de 25.7 pesos (precios constantes de 2012), lo que implicó un incremento real de 38.2 pesos.

Se destinó el 9.7% de los recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal en la compra de medicamentos, material de curación y otros insumos, cuando la normativa establece para este rubro hasta el 30.0% de dichos recursos.

Cada médico en nómina del Seguro Popular que prestó sus servicios frente al paciente durante el 2012 atendió en promedio a 2,107.1 afiliados de dicho programa y por cada 1,000 afiliados al Seguro Popular en la entidad, se tenían 0.4 médicos frente a paciente.

Sin embargo, si se considera que los médicos frente a paciente pagados con recursos del FASSA también atienden a beneficiarios del Seguro Popular, la citada relación sería de 1.3. Cabe destacar que la Organización Mundial de la Salud recomienda que al menos se tengan 2.5 médicos por cada 1,000 pacientes.

El monto per cápita de recursos federales (Cuota Social y Aportación Solidaria Federal) por afiliado del Seguro Popular en 2012 fue de 669.2 pesos y en 2011 fue de 617.8 pesos (precios constantes de 2012), con un incremento real de 8.3 puntos porcentuales.

El monto de medicamento adquirido en 2012 con recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal que no estaba incorporado en el CAUSES en relación con el monto total de medicamento adquirido con dichos recursos en 2012 fue de 2.7%, y en 2011 fue de 0.2%, lo que implicó un incremento de 2.5 puntos porcentuales y un aumento en la ineficacia.

El monto pagado en exceso (respecto al precio definido en el CAUSES) por medicamento adquirido en 2012 con recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal en relación con el monto total de medicamento adquirido con dichos recursos en 2012 fue de 0.3%, y en 2011 fue de 0.0%, lo que implicó un incremento de 0.3 puntos porcentuales y un aumento en la ineficacia.

El porcentaje de presupuesto devengado de los recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal al 31 de diciembre de 2012 fue de 80.1%, y en 2011 fue de 74.7%, lo que representó un incremento de 5.4 puntos porcentuales.

El porcentaje de cumplimiento de la meta de nuevas afiliaciones de beneficiarios al Seguro Popular en 2012 fue de 165.9%, y el de la meta de afiliación acumulada fue de 100.7%.

El porcentaje de cumplimiento de la meta de realización de Caravanas de la Salud financiadas con recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal en 2012 fue de 100.0% y en 2011 fue de 100.0%.

El porcentaje del monto devengado en Caravanas de la Salud realizadas con recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal en 2012 respecto al monto programado fue de 64.5% y en 2011 fue de 34.6 %, lo que implicó un incremento real de 29.9 puntos porcentuales.

El porcentaje de beneficiarios re-afiliados al Seguro Popular en 2012, en relación con la proyección de re-afiliación al Seguro Popular 2012 en la entidad fue de 56.8%, y en 2011 fue de 68.0%, lo que implicó un decremento de 11.2 puntos porcentuales.

El porcentaje de población afiliada al Seguro Popular en localidades urbanas en 2012 fue de 48.7%, mientras que en localidades rurales fue de 51.3%, y en 2011 fue 47.7% y 52.3%, respectivamente.

Al cierre del ejercicio no se efectuó una evaluación de los resultados e impactos del programa, a efecto de retroalimentar la estrategia del Seguro Popular en el ejercicio siguiente. Por la ausencia de este ejercicio de evaluación, la entidad no tiene identificadas las fortalezas y debilidades en la gestión del programa, ni tampoco puede valorar la incidencia en el mejoramiento de los niveles de bienestar de su población. Situación que no varió, respecto del ejercicio 2011.

De acuerdo con lo anterior, los recursos transferidos por concepto de la CS y la ASf 2012 han contribuido a la atención de la salud de la población abierta (sin seguridad social) afiliada al

Seguro Popular; sin embargo, no se han tomado las medidas suficientes para evaluar y mejorar continuamente el desempeño del programa.

La Contraloría Interna de la Secretaría de Salud del estado de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. CIR/I/079/2013, con lo que se solventó lo observado.

#### ***Recuperaciones Operadas y Probables así como Montos por Aclarar***

*Se determinaron recuperaciones por 240,632.9 miles de pesos, de los cuales 149.7 miles de pesos fueron operados y que están en proceso de verificar su correcta aplicación, y 240,483.2 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables. Adicionalmente existen 211,563.1 miles de pesos por aclarar.*

#### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinó(aron) 17 observación(es), de la(s) cual(es) 7 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 10 restante(s) generó(aron): 1 Solicitud(es) de Aclaración, 5 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 4 Pliego(s) de Observaciones.

#### ***Dictamen: negativo***

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas, que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Gobierno del estado de Hidalgo no cumplió con las disposiciones normativas aplicables, como se precisa en los resultados que se presentan en el apartado correspondiente de este informe, donde destacan los siguientes: 209,337.2 miles de pesos por el pago a terceros por servicios de salud (servicios subrogados) de diversas unidades médicas del estado (Infraestructura de los Servicios de Salud de Hidalgo), no obstante que para estas unidades médicas se destinaron tanto recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal 2012 como del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2012 para el pago de remuneraciones al personal, compra de medicamentos y gasto operativo; 29,606.2 miles de pesos por el pago de servicios que no corresponden a los servicios de salud definidos en el Catálogo Universal de Servicios de Salud para garantizar la atención de las familias afiliadas al Sistema de Protección Social en Salud, y 1,539.8 miles de pesos por el pago de medicamentos que excedieron el precio de referencia autorizado y la adquisición de medicamentos no incorporados en el Catálogo Universal de Servicios de Salud. Adicionalmente, se constató que los Servicios de Salud de Hidalgo, al 31 de marzo del 2013 no devengaron recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal por 208,854.2 miles de pesos, más 520.2 miles de pesos de intereses generados en la cuenta bancaria de la Secretaría de Finanzas y Administración, así como 2,188.7 miles de pesos por concepto de Compensación Interestatal (portabilidad), lo que da un total por 211,563.1 miles de pesos.

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Finanzas y Administración y los Servicios de Salud del Gobierno del estado de Hidalgo.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículos 9, fracción V y 44, fracciones III, incisos b y c, VI, VII y VIII.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 54.
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 66 y 224, párrafos quinto y penúltimo.
4. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 16, 17, 19 fracción VI y 33.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Hidalgo: artículos 51, 62, 72 y 77.

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Gobierno del estado de Hidalgo, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud: cláusulas tercera, fracciones IV, VI y IX, quinta y novena, y Anexo IV, apartados B, numerales 2, 3 y 10; y C.

Ley General de Salud: artículos 77 bis 5, inciso B, fracciones II y III y 77 bis 36.

Acuerdo que establece los Lineamientos para la Adquisición de Medicamentos Asociados al Catálogo Universal de Servicios de Salud para las Entidades Federativas con Recursos del Sistema de Protección Social en Salud: lineamientos primero, cuarto, quinto y séptimo, y anexo 1.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante el oficio número 0019 del 06 de enero de 2014, que se anexa a este informe.



SECRETARÍA DE SALUD



"Cierro el año con una reflexión de lo que hiciste y falto hacer por tu salud."

Dependencia: Secretaría de Salud  
 U. Administrativa: Subsecretaría de Admón. y Finanzas  
 Área generadora: Coordinación de Asesores en seguimiento de Auditorías  
 No. de Oficio: 0019

Asunto: Remito documentación  
 06 ENE 2014

Pachuca de Soto Hgo., a 6 de enero de 2014.

Ing. José Pilar Jesús Tristán Torres  
 Dir. Gral. de Auditorías a los Recursos Descentralizados Reasignados, Subsidios y Otros de la ASF.  
 Presente

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
 AUDITORÍA ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO  
 08 ENE 2014  
 Una carpeta  
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B.3"

Por medio de la presente, y derivado la Auditoría Número 678 realizada a los Recursos Federales transferidos a través del Acuerdo de Coordinación celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa (Cuota Social y Aportación Solidaria Federal), me permito enviar a Usted documentación justificativa correspondiente a las observaciones número 8, 14, 29, 32, 33, 34, 35, 38, 39 y 40, con el propósito de que sean solventadas si así lo considera procedente.

Sin más por el momento, aprovecho para enviar un cordial saludo.

ATENTAMENTE

SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO

08 ENE 2014

L.A.E. Carlos Alberto García Sánchez  
 Subsecretario de Administración y Finanzas

ESTAFETA DE CORRESPONDENCIA

C.C.P. Dr. Y C.P.C. Álvaro Martín Bercules Ramírez Director General de Auditoría Gubernamental.-en atención a su oficio.  
 L.M. María del Carmen Paniagua Alcántara.- Contralora Interna de los Servicios de Salud de Hidalgo.- conocimiento.

CAGS/H/Z/vmcy/lecf\*



www.hidalgo.gob.mx  
 Av. de la Minería #130, Fracc. Puerto Miras, Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42005  
 Director: (01 771) 715 64 86 y 713 77 69 Consultador: (01 771) 717 02 25

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B.3"  
 08 ENE - 8 PM 1:57  
 0060  
 AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

una carpeta - I.A.C.